

REGLAMENTO: ELECCIÓN DE DELEGADOS



Foncomfenalco
Fondo de Empleados Comfenalco

	DOCUMENTOS	Fecha: 05/02/2014
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	Versión: 002
	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	Página 2 de 6

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA DE COMPENSACION DE FENALCO ANDI
COMFENALCO CARTAGENA**

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONCOMFENALCO en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el Estatuto del fondo de empleados, compete a la Junta Directiva de FONCOMFENALCO, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria.
2. Que de conformidad con el Estatutos, la Junta Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Delegados.
3. Que es atribución de la Junta Directiva de FONCOMFENALCO reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria, tal como lo dispone el Estatuto y las normas legales.

A C U E R D A

CAPITULO I

ARTICULO 1º. REGLAMENTO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la Elección de Delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma aprobado por la Junta Directiva.

ARTICULO 2º. DELEGADOS. Para efectos de elección de Delegados, y de conformidad con la Ley 454 de 1998 y el Estatuto: "Cuando el total de los miembros de FONCOMFENALCO exceda de trescientos (300), la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por una de Delegados...". Para tal efecto se elegirán delegados cuyo número mínimo a elegir será de veinte (20) delegados.

ARTICULO 3º REQUISITOS PARA SER DELEGADOS. Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 454 de 1998, referente al autocontrol de la Economía Solidaria, los aspirantes a delegados deben ser asociados hábiles con capacidad y aptitudes

	DOCUMENTOS	Fecha: 05/02/2014
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	
	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	
		Versión: 002
		Página 3 de 6

personales, con conocimiento, integridad, ética y destreza para ejercer representatividad y cumplir el requisito de Educación previa en Economía Solidaria. Deberán acreditar conocimiento y/o formación contable, financiera y/o administrativa.

PARÁGRAFO: Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con FONCOMFENALCO.

ARTICULO 4º. PUBLICACION Y VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES. El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y publicará la lista de estos últimos en las carteleras de las oficinas de FONCOMFENALCO, o por fax, correo electrónico o mediante circular escrita que se colocara en sitio visible en todas las dependencias de las Empresas que generan vinculo de asociación y en las oficinas del Fondo de Empleados, con una anticipación no menor de diez (10) días, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

ARTICULO 5º. INSCRIPCION DE DELEGADOS. Se define el siguiente procedimiento para inscripción de Delegados:

5.1 Los aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse personalmente en las oficinas de FONCOMFENALCO, según el cronograma establecido por la Junta Directiva.

5.2 En el momento de la inscripción, se verificará que el aspirante es asociado hábil para ejercer sus derechos, caso en el cual se aceptará la inscripción como aspirante a Delegado.

5.3 La lista de los aspirantes a delegados será colocada en las carteleras de las oficinas de FONCOMFENALCO y enviada por correo electrónico para el conocimiento de los asociados.

ARTICULO 6º PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:

6.1. Las votaciones para la elección de los delegados, se realizará en la urnas ubicadas en las Oficinas de FONCOMFENALCO, de conformidad con las fechas establecidas en la convocatoria. Para la recolección de votos se podrá trasladar la urna a los sitios autorizados por la Junta Directiva, de manera que se facilite la votación (oficinas de Administración y otras oficinas donde se encuentren asociados al Fondo de Empleados para que se les facilite la votación.)

6.2 El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde el asociado puede escoger mediante voto un solo candidato de la lista publicada.

	DOCUMENTOS	Fecha: 05/02/2014
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	
	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	
		Versión: 002
		Página 4 de 6

6.3 En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado. El voto se realizará en la papelería entregada por FONCOMFENALCO y se anotará el nombre y apellido del asociado aspirante a elegir como Delegado a la Asamblea General correspondiente.

6.4 No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegados, ni en modelo de voto diferente al entregado por FONCOMFENALCO. En caso contrario se anulará el voto.

6.5 Los votos deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan en los sitios autorizados.

PARÁGRAFO 1. VOTO POR MAIL O FAX. Los Asociados podrán realizar su votación utilizando el mail que se encuentre previamente registrado en FONCOMFENALCO o mediante el envío de un Fax.

CAPITULO II COMISION DE RECOLECCIÓN DE VOTOS Y ESCRUTINIOS

ARTICULO 7o. INTEGRACION. La Comisión de Recolección de Votos estará integrada por dos (2) asociados por urna, elegidos por la Junta Directiva y tendrán como función recepcionar los votos.

7.1. No podrán participar como miembros de la Comisión de Recolección de Votos los asociados que estén inscritos como aspirantes a delegados, ni los directivos ni funcionarios del fondo.

ARTICULO 8°. CONTROL DE LA VOTACIÓN. La Comisión de Recolección de Votos debe controlar la votación en el siguiente orden:

8.1. Identificar al asociado votante en el listado facilitado por FONCOMFENALCO.

8.2 Obtener la firma del asociado en el listado y acto seguido el asociado depositará su voto (sin firma) en la urna correspondiente.

8.3 El voto por poder a depositar tendrá una identificación para su control.

ARTICULO 9° PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. La Comisión de Escrutinios conformada por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del Comité de Control Social, uno de los integrantes de la Comisión de Recolección de votos y el Revisor fiscal, finalizada la votación procederá de la siguiente manera:

	DOCUMENTOS	Fecha: 05/02/2014
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	Versión: 002
	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	Página 5 de 6

9.1. Contará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de firma de votantes.

9.2 Contará el número de votos contenidos en las urnas. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado, los votos deben depositarse nuevamente en la urna y proceder a sacar al azar los votos que hayan en exceso y destruirlos inmediatamente, sin mirar a que aspirante pertenecían y dejando constancia de ello en el acta respectiva.

9.3 Con fundamento en los resultados, se procederá a relacionar en el acta de escrutinio el número de votantes, el total de votos depositados, y los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados.

ARTICULO 10. CONSOLIDACIÓN DE LA VOTACIÓN. Para determinar los nombres de los delegados elegidos se tendrá en cuenta, el número de votos conseguidos, en caso de presentarse un empate se escoge alfabéticamente por el primer apellido, si coinciden en este se procede a tener en cuenta el segundo apellido.

10.1 Las actividades de la Comisión de Escrutinios junto con los votos y los listados, serán consolidados en un Acta, suscrita y firmada por ellos, donde se relacionarán los nombres de los Delegados elegidos.

ARTICULO 11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El Acta consolidada será publicada en las carteleras de las oficinas de FONCOMFENALCO y enviada por correo electrónico para conocimiento de los asociados. La Gerencia además informará individualmente a cada uno de los asociados elegidos como delegados.

Esta acta debe ser remitida a la Supersolidaria dentro de los diez (10) días siguientes a la elección de los delegados la cual debe constar nombre de los asociados aspirantes, el total de votos de cada uno, el nombre de los delegados elegidos, el nombre de la comisión de escrutinios. Nombre de la comisión de recolección de votos y firma de los mismos.

La aprobación de este reglamento está registrada en el Acta N° 007 de la reunión de Junta Directiva realizada el día 2 del mes de Septiembre del año 2009.

YUDIS CANTILLO LUNA
Presidente

JAIRO ROCHA MACIA
Secretario

	DOCUMENTOS PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GERENCIAL	Fecha: 05/02/2014
	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	Versión: 002
		Página 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	16/06/2009	Creación del documento.
002	05/02/2014	Se elimina el párrafo No 2, del artículo 6 referente al voto por poder, mediante Acta de Junta directiva No 90, del 5 de febrero de 2014.